I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7332/2018

ZAPALLAR, 27 NOV 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación a las formas de contratación bajo modalidad "a contrata"
2. El Dictamen N° 85.700 del año 2016 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones para la no renovación de funcionarios "a contrata".
3. Las instrucciones de la Contraloría General de la República N°6.400, de fecha 2 de marzo de 2018, que actualiza instrucciones y criterios complementarios fijados en el dictamen N° 85.700, sobre confianza legítima en las contratas
4. El hecho que don Aldo Felipe Figueroa Figueroa fue contratado a contrata, por Decreto de Alcaldía N° 1.743/2018, desde el 1 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, escalafón profesional, grado 9° E.M.S., con una jornada de 44 horas semanales, para desarrollar la función de **Encargado de Emergencia**.
5. Que, el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.883 indica que los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiera sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación a lo menos.
6. Que, con fecha 7 de noviembre de 2018, el honorable Concejo Municipal aprobó el reglamento de planta municipal, que ha sido sancionado por Reglamento N° 1/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018. Este reglamento en definitiva modifica por completo la estructura municipal y la forma de contratación. No obstante su aprobación, actualmente dicho reglamento de plantas se ha ingresado a la Contraloría Regional de Valparaíso, para el trámite de toma de razón, existiendo una legítima expectativa para la municipalidad de Zapallar, de que este reglamento entre en vigencia a contar del próximo 1 de enero de 2018.
7. Que, dada la situación expuesta, se hace necesario disponer la no renovación de todos los nombramientos a contrata con el objeto claro de reestructurar la conformación del personal municipal a la nueva planta municipal y al reglamento de organización interna que comenzará a regir una vez en vigor el reglamento de planta municipal.
8. Que al disponerse la no renovación del 100% de los nombramientos a contrata, se constata en esta situación la ausencia de discriminación arbitraria.

9. Las demás facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** la no renovación del vínculo contractual a contrata de don **ALDO FELIPE FIGUEROA FIGUEROA,** cédula nacional de identidad **N°** correspondiente al escalafón profesional, Grado 9° E.M.S. y sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1.743/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, razón por la cual su designación durará solo hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Aldo Felipe Figueroa Figueroa, por parte del señor Secretario Municipal, por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad o mediante alguno de los mecanismos indicados en el artículo 46 de la Ley N° 19.889, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

Distribución:-
1.- Depto. De Recursos Humanos.
2.- Oficina de Transparencia. –
3.- SIAPER
4.- Archivo: Secretaría Municipal. –
CTL/SPC/RRHH/ADM/JUR/-